

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con pronunciamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 23 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00220-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, mediante el cual informan la imposibilidad de inscribir el embargo, toda vez que la demandada no funge como propietaria actual del bien.

Frente a la solicitud de expedición de oficios incoada por el extremo actor, el despacho verifica que ello ya fue atendido por el Centro de Servicios y por ende, no se requiere de pronunciamiento en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26659512fb2cb3d6cd822102d5aec28dbb7c9b440930952862ab0d0faf518007
Documento generado en 23/07/2021 10:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>